



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 305/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 305/16

Sucre, 18 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Fnuicyt Of. Circ. No. 012 de 15 de agosto de 2016, el Ing. Walter Arízaga Cervantes, VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización de la SEGUNDA VERSION DE LA FERIA NACIONAL UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "BUENAS I+DEAS 2016", a realizarse del 24 al 26 de agosto de la presente gestión, con ese antecedente, INVITA al ACTO DE INAUGURACIÓN del evento científico, el día 24 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, en el Patio Histórico de la Facultad de Derecho, sito en la calle Junín No. 652.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INAUGURACION de la SEGUNDA VERSION DE LA FERIA NACIONAL UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "BUENAS I+DEAS 2016", que se realizará el día 24 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, en el Patio Histórico de la Facultad de Derecho, situado en la calle Junín No. 652, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 305/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INAUGURACION de la SEGUNDA VERSION DE LA FERIA NACIONAL UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "BUENAS I+DEAS 2016", que se realizará el día 24 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, en el Patio Histórico de la Facultad de Derecho, sito en la calle Junín No. 652, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**